

PRIMER INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA PARA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE PRODUZCAN Y DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN, CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021- 2022, SE TRADUZCA E INTERPRETE EN LAS LENGUAS INDÍGENAS PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Con fundamento en los artículos 16 del Reglamento Interior, numeral 3 y 9 inciso a del Reglamento de Comisiones, del Instituto Estatal Electoral y en cumplimiento del Acuerdo **IEEH/CG/016/2022**, aprobado el dieciocho de marzo de dos mil veintidós por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, relativo a la implementación de acción afirmativa para que la propaganda electoral que produzcan y difundan los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos registrados para el Proceso Electoral Local 2021 2022, se traduzca e interprete en las lenguas indígenas predominantes en el estado de Hidalgo.

La Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, recibió de manera oportuna la información respecto al cumplimiento del citado Acuerdo por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, en el sentido de que una proporción de la propaganda fue traducida e interpretada en las lenguas indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo, aportando los elementos necesarios que permitieron acreditar fehacientemente la observancia a la determinación de este Consejo General, a través de evidencia documental, gráfica y/o auditiva.

En este sentido, se da cuenta sobre las actividades inherentes a la implementación de medidas especiales de carácter temporal para que las y los integrantes de pueblos y comunidades indígenas estén en condiciones de ejercer su derecho al voto informado en un marco de igualdad, como se muestra a continuación:

I. Informes recibidos en fecha 18 de abril. Esta Comisión, se allegó por conducto de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, 6 informes para el cumplimiento de la acción afirmativa en el periodo comprendido del **tres al dieciocho de abril del año en curso.**

II. Requerimientos: Del análisis de lo presentado por los sujetos obligados se desprende el cumplimiento parcial, por lo cual se realizó requerimiento de cumplimiento hasta por 3 días y ante la persistencia de incumplimiento se realizó un segundo requerimiento de dos días, teniendo como resultado final, lo que a continuación se informa:



Sujeto Obligado	Propaganda Electoral	Lengua materna			Total	Lenguaje incluyente	Exhorto Pautado radio y televisión
		Náhuatl	Otomí	Tepehua			
	Video en redes sociales		3		3	✓	×
	Volantes		500		500	×	×
	Publicación en redes sociales.		2		2	×	×
	Spot	34			35	✓	✓
	Mensaje	1				✓	
	Lonas	31			31	×	×
	Spot	1	1	1	6	✓	×
	Espectaculares	3				×	

En ese sentido, se desprende que, después del estudio a los informes presentados, así como los requerimientos y recomendaciones emitidas por la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto del cumplimiento de la Acción Afirmativa derivada del Acuerdo **IEEH/CG/016/2022** para que la propaganda electoral que produzcan y difundan los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos registrados para el Proceso Electoral Local 2021 2022, se traduzca e interprete en las lenguas indígenas predominantes en el estado de Hidalgo, el Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Morena, Partido Nueva Alianza y la Coalición “Va por Hidalgo”, conformada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, cumplieron con el Resolutivo Primero del Acuerdo, al traducir e interpretar en las lenguas indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo, una proporción de la propaganda electoral, la cual fue difundida durante las actividades de campaña.

Respecto del cumplimiento del resolutivo Segundo del referido acuerdo, esta Comisión se permite verter las consideraciones siguientes, si bien es cierto que los Partidos Políticos utilizan un lenguaje incluyente, el **Partido Verde Ecologista de México**, el **Partido MORENA** y la **Coalición “Va Por Hidalgo”**, en la proporción de propaganda electoral motivo de sus respectivos informes, utilizaron un lenguaje tendente a visibilizar la participación de mujeres y hombres.

En relación al resolutivo Tercero en donde se exhorta para que el pautado en tiempos de radio y televisión que en spots produzcan y difundan los partidos políticos, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, se traduzca e interprete en las lenguas indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo, es de mencionar que el **Partido MORENA**, difundió spots en radio.

Finalmente, este primer informe da cuenta de la difusión a través de diversos materiales como volantes, publicaciones y videos en redes sociales, spots en radio, mensajes en eventos, lonas y espectaculares. En total se presentaron 70 materiales traducidos, interpretados y difundidos en lengua náhuatl, 506 en lengua otomí cabe destacar que cuatro correspondieron a la variante del Valle de Mezquital y una a la variante de Sierra (ñuhu de Tenango de Doria) y 1 material en la lengua Tepehua. Es de resaltar que en los primeros 15 días de campañas fueron distribuidos 577 materiales con pertinencia cultural que favorecen el acceso al voto informado.

Por otro lado, en cumplimiento al resolutivo Cuarto, se da cuenta sobre sobre los **Mecanismos implementados** por la Unidad en coordinación con la Comisión Permanente. Derivado del resolutivo cuarto del Acuerdo anteriormente citado, en donde se instruye a la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas a fin de que oriente y brinde el apoyo necesario a las Representaciones Partidistas, en torno al cumplimiento de la Acción afirmativa, se desprende lo siguiente:

a) Orientación a Representaciones Partidistas. Se brindó asesoría a los Partidos Políticos que se acudieron a la Unidad para resolver dudas e inquietudes para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo, siendo estos:

- ✓ El día 23 de marzo de 2022, se atendió la solicitud del equipo de campaña del precandidato del Partido Morena.
- ✓ Por su parte, el día 31 de marzo del año en curso, el Partido Nueva Alianza a través de su representante acreditado ante el Consejo General.
- ✓ Finalmente, el día 06 de abril 2022, el Partido de la Revolución Democrática solicitó asistencia de la Unidad para identificar las instancias correctas para ubicar a personas traductoras e intérpretes certificadas.



b) Elaboración de **“Guía para la incorporación de la interculturalidad en la propaganda electoral”**. Material didáctico de apoyo para que los sujetos obligados cuenten con los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las medidas adoptadas. En ese sentido, el día miércoles 13 de abril del año en curso, se llevó a cabo un evento protocolario en donde se realizó la presentación de dicha herramienta, entregándole a las Representaciones Partidarias, una serie de ejemplares para su consulta.

